

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CESIÓN DE EMPRESAS

6 *GESTIÓN Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE DE MADRID,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD CEDENTE)
COMUNIDAD DE MADRID
(ENTIDAD CESIONARIA)*

Anuncio de Cesión global de activos y pasivos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), por el presente anuncio se hace público que, con fecha 27 de diciembre de 2018, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad Anónima Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid (la "Sociedad Cedente"), se ha aprobado la cesión global de todos los activos y pasivos a favor de la Comunidad de Madrid (la "Cesionaria"), entidad que, en consecuencia, adquirirá en bloque por sucesión universal la totalidad del patrimonio, activo y pasivo, derechos y obligaciones de la Sociedad Cedente, todo ello de conformidad con el proyecto de cesión global de activos y pasivos formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad Cedente, con fecha 29 de octubre de 2018. Se consignan a continuación los datos identificativos de las Sociedades Cedente y Cesionaria.

Sociedad Cedente: Sociedad Anónima Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid (GEDESMA), domiciliada en calle Alcalá, número 16, 28014 Madrid, con CIF A78416070, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 10.189, folio 17, sección 8, hoja M-162.533, inscripción 16.º.

Sociedad Cesionaria: Comunidad de Madrid, domiciliada en la Puerta del Sol, número 7, 28013 Madrid, con CIF S7800001E.

Como consecuencia de la cesión global de activos y pasivos de Gedesma a favor del socio único Comunidad de Madrid, aquélla quedará extinguida, conforme a lo dispuesto en el art. 81.1 de la LME. Dado que la totalidad del activo y el pasivo se cede al socio único Comunidad de Madrid, no se establece contraprestación, a los efectos de lo previsto en el artículo 85.1.4 de la LME.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.2 y 88 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Cedente y de la entidad Cesionaria a obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de cesión global de activos y pasivos de la Sociedad Cedente adoptado por la Junta de socios de la sociedad, así como el derecho que le asiste a dichos acreedores a oponerse a la cesión global de activos y pasivos dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión en el artículo 44 de la LME.

Como consecuencia de la cesión global de activos y pasivos descrita, no se extinguirán las relaciones laborales existentes en la sociedad cedente. En su lugar, la entidad cesionaria, por sí, o a través de la entidad u organismo dependiente que determine, se subrogará en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la sociedad cedente vigentes a la fecha de la cesión, en los términos de la legislación aplicable para estos supuestos en la entidad cesionaria.

Madrid, 28 de diciembre de 2018.- El Consejero Delegado, Pablo Altozano Soler.

ID: A180076636-1

cve: BORME-C-2019-6